

Ref.: SvLegislación/ALLP/correo 07/05/2020 del Servicio de Legislación

Asunto: Informe Viabilidad Tecnológica VT-17

Remitentes: Servicio de Informática y Servicio de Sistemas de Información

Destinatario: Servicio de Legislación

En contestación a su escrito SvLegislación/ALLP/correo 07/05/2020 del Servicio de Legislación, en el que solicita el informe de viabilidad tecnológica preceptivo según Comunicación para la coordinación informática en proyectos sobre normas y otros actos administrativos de fecha 5/4/2019 del Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en relación con la tramitación de tres normas relacionadas a continuación, esta Secretaría General Técnica, una vez examinada la documentación remitida, hace constar lo siguiente:

Primera norma) Borrador de Decreto de de 2019 por el que se determina la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración de la discapacidad en la Comunidad Autónoma.

Se observa que en este proyecto de norma debe tenerse en cuenta lo establecido por el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, que en su capítulo II establece un régimen general de simplificación administrativa. En el artículo 6, establece los criterios que deben guiar todo el proceso de simplificación administrativa, aplicándose tanto a las disposiciones que aprueben nuevos procedimientos administrativos, como a los planes de revisión del acervo normativo existente; estos últimos se regulan en el artículo 9. No se trata de revisar el régimen sustantivo de cada materia objeto de regulación, sino de analizar toda disposición reguladora de procedimientos administrativos para eliminar las cargas superfluas, redundantes o excesivas y agilizar la tramitación tanto como sea posible. En el artículo 8 establece un informe previo de simplificación y organización que permitirá verificar que las nuevas disposiciones que se aprueben se ajusten a las exigencias y principios de buena regulación que se determinan en el artículo 7. Se hace notar, a modo de ejemplo (fotocopia del DNI), que se solicitan datos a ciudadanía que ya obran en poder de las administraciones públicas, debiéndose estudiar la conveniencia de recabarlas de modo telemático.

El impacto de dicha norma sobre los Sistemas de Información de la Consejería (especialmente SISS) puede ser muy alto y necesitaría de una evaluación en mayor nivel de detalle y que no se ha realizado hasta el momento. En cualquier caso, hay que tener en cuenta el fin de la vida útil del actual sistema SISS y la previsión de desarrollo de un nuevo sistema con financiación mediante el Convenio con Red.es que comenzará previsiblemente a comienzos del año 2021 y que deberá recoger las necesidades recogidas en esta norma. Ha de tenerse muy en cuenta que cuanto más se racionalice y simplifique el procedimiento, mejor podrá llevarse a su automatización, que deberá ser completamente electrónica (Ley 39/2015).

No se ha realizado, hasta la fecha, una tarea de identificación y análisis de requerimientos no funcionales, de comunicaciones y seguridad de esta convocatoria que serán las tareas que tendrán mayor impacto en el Servicio de Informática por lo que se recomienda iniciar estas tareas lo antes posible.



Código:	Ry71i696SR1RTKP6HrZ4xMa13CQK0r	Fecha	26/05/2020
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA JOSE ANGEL BERNAL BERMEJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



Además, creemos necesario hacer constar que, tanto en la fase de diseño, construcción, implantación y posterior mantenimiento de las actualizaciones llevadas a cabo en el sistema de información, deberá evaluarse el cumplimiento de la normativa en vigor (especialmente en el ámbito de la Seguridad Informática (ENS) y de la Protección de Datos de Carácter Personal y Gestión de los Derechos Digitales (LOPDGDD)) en un trabajo general de evaluación y auditoría del sistema de información.

Segunda norma) Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrollan las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medidas de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía.

No se detecta en el presente Borrador de Decreto afectación específica en los Sistemas de Información ni plataformas informáticas, de comunicaciones ni seguridad competencia de la Consejería.

Tercera norma) Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía

No se detecta en el presente Borrador de Anteproyecto de Ley afectación específica en los Sistemas de Información ni plataformas informáticas, de comunicaciones ni seguridad competencia de la Consejería.

El presente informe se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales del expediente en cuestión, a efectos de la constatación de su adecuación a las directrices que integran la política informática de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. En consecuencia, no han sido analizadas otras cuestiones de carácter legal o procedimental relacionadas con el expediente de contratación, por entender que estas no forman parte de la materia objeto del informe.

El Jefe del Servicio de Informática
 Fd:Francisco Javier Fernández Presa

El Jefe del Servicio de Sistemas de Información
 Fd: José Ángel Bernal Bermejo



Código:	Ry71i696SR1RTKP6HrZ4xMa13CQK0r	Fecha	26/05/2020
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA JOSE ANGEL BERNAL BERMEJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

